



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
TLAXCALA
(FOMTLAX)

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Presupuestal y Financiera	14
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	50
7. Estado de la Deuda Pública.	52
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	53
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	55
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	57
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	67
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	69
13. Procedimientos Jurídicos.....	70
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	71
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	73

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	14 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	13 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	18 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o Programa
OFS/2293/2023	03 de agosto de 2023	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Créditos Otorgados Autorizados
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
OFS/0216/2024	29 de enero 2024	Crédito para Unidades Productivas

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	13,297,602.00	17,326,674.76	12,656,797.07	12,433,268.11	98.2
TOTAL	13,297,602.00	17,326,674.76	12,656,797.07	12,433,268.11	98.2

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$12,656,797.07**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$12,433,268.11**, que al periodo auditado representó el **98.2** por ciento de alcance.

De la misma manera, durante el ejercicio fiscal 2023 otorgaron créditos encaminados con la operatividad y cumplimiento al objetivo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, autorizando y liberando del programa **FOMTLAX, 419 créditos** que ascendieron en su conjunto a **\$34,089,163.63**; de lo anterior, la **muestra auditada fue de 346 créditos**, que representan el **60.6% del importe total**, así mismo, se hace referencia que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, puso en marcha la operación del programa denominado **"Mujer FOMTLAX"**, destinado a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y

contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, autorizando y liberando **381 créditos** que en su totalidad acreditan la cantidad de **\$4,442,000.00**, de los cuales se realizó **una muestra auditada de 190 créditos** que representa el **60.2% de los recursos otorgados** y del programa denominado **"Micro Tandas FOMTLAX"** se autorizaron y liberaron **313 créditos** que representan el monto de **\$1,985,000.00**, de lo anterior se realizó **una muestra auditada de 98 créditos** que simboliza el **38.5% de alcance** respecto del total de los recursos. Por otro lado, se reestructuraron **4 créditos** de años anteriores del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados (**FIDASEM**) que ascienden a la cantidad de \$137,999.34; la muestra auditada de este Fideicomiso fueron los **4 créditos**, que representan el **100.0%**; finalmente del Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora (**FIDIME**) se reestructuraron **4 créditos** por un monto total de \$191,650.00, mismos que se auditaron al **100.0%**. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala					
Programa	Créditos otorgados	Importe otorgado de créditos (a)	Muestra Revisada		Alcance % c = (b)/(a)*100
			Número de créditos	Importe de créditos revisados (b)	
FIDASEM	4	137,999.34	4	137,999.34	100.0
FIDIME	4	191,650.00	4	191,650.00	100.0
FOMTLAX	419	34,089,163.63	346	20,654,162.97	60.6
MUJER FOMTLAX	381	4,442,000.00	190	2,674,000.00	60.2
MICRO TANDAS FOMTLAX	313	1,985,000.00	98	765,000.00	38.5
Totales	1,121	40,845,812.97	642	24,422,812.31	59.8

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de ejercicios anteriores	31,840,182.55	4,123,845.14	2,339,522.61	2,339,522.61	2,298,926.31	98.3	33,624,505.08
TOTAL	31,840,182.55	4,123,845.14	2,339,522.61	2,339,522.61	2,298,926.31	98.26	33,624,505.08

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** , en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores presentó **aumentos por \$4,123,845.14** , de los cuales \$4,116,699.91 corresponden a reclasificaciones y \$7,145.23 por reintegro de póliza de seguro vehicular; así mismo tuvo **disminuciones por \$2,339,522.61** , que comprenden los recursos efectivamente devengados durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre, integrado por erogaciones de gasto corriente y adquisiciones de bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **98.3%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea

coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	11,917,797.27	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	152,981,085.20	
Suma Circulante	164,898,882.47	
No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	20,000,000.00	
Bienes Muebles	6,471,978.68	
Activos Intangibles	204,845.21	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,939,772.45	
Suma No Circulante	22,737,051.44	
Total Activo		187,635,933.91
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	270,242.92	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,511,460.37	
Otros Pasivos a Corto Plazo	34,307.96	
Total Pasivo Circulante	3,816,011.25	
No Circulante		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	21,307,413.22	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	2,269,088.97	
Total Pasivo No Circulante	23,576,502.19	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	117,518,249.86	
Aportaciones	117,518,249.86	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	42,725,170.61	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,558,237.30	
Resultados de Ejercicios Anteriores	33,624,505.08	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,542,428.23	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	160,243,420.47	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		187,635,933.91

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
0	Ingresos Financieros	0.00	-	4,029,072.76	4,029,072.76	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	13,297,602.00	-	13,297,602.00	0.00	100.0
Suman los Ingresos		13,297,602.00	-	17,326,674.76	4,029,072.76	130.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	11,522,752.00	11,485,080.23	10,889,091.78	595,988.45	94.8
2000	Materiales y Suministros	801,592.00	801,592.00	791,604.86	9,987.14	98.8
3000	Servicios Generales	973,258.00	1,010,929.77	976,100.43	34,829.34	96.6
Suman los egresos		13,297,602.00	13,297,602.00	12,656,797.07	640,804.93	95.2
Diferencia (+Superávit -Déficit):				4,669,877.69		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** recaudó ingresos por **\$4,029,072.76**, por concepto de "Ingresos Financieros", que se originaron por intereses de créditos del pago de acreditados, rendimientos generados en cuentas bancarias, así como, rendimientos generados por fondos de inversión; sin embargo, el Estado Analítico de Ingresos no reportó este recurso, al ser ingresos contables no presupuestarios. Lo anterior origina que persista diferencia entre los ingresos presupuestales del Estado Analítico de Ingresos respecto de los ingresos contables reportados en el Estado de Actividades.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$17,326,674.79**, devengaron **\$12,656,797.07**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$40,827.06**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Efectuaron ministración de recursos por autorización y otorgamiento de créditos por \$715,000.00,

por concepto de acabados y/o equipamiento de viviendas unifamiliar, cultivos frutales, pantalones, material y herramientas para la productividad de auto climas, sin embargo, se constató que los comprobantes fiscales digitales por internet que remiten, como comprobación de los créditos, se encuentran en estatus de "Cancelado", en el portal de verificación de comprobantes del Servicio de Administración Tributaria.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, evidencia de la consulta de los comprobantes fiscales en el portal del SAT, al momento de otorgar los créditos, encontrándose vigentes, así mismo, presentan evidencia que acredita que se llevó a cabo la verificación a las unidades productivas constatando la aplicación de los créditos.

(A.F. 1° SA - 1, 2, 3; 2° SA - 2)

- Se solicitó información al Fondo, referente a la "Cédula de adquisiciones de bienes muebles y de resguardos de activo fijo", sin embargo, la información remitida a este fiscalizador fue entregada de manera incompleta, obstaculizando los procedimientos de revisión.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, cédula de adquisiciones de bienes muebles actualizada y debidamente requisitada, anexando resguardos de los bienes muebles registrados en dicha cédula.

(A.F. 1° SA - 1)

- Otorgaron créditos a dos personas, por un importe total de \$207,500.00, el primer crédito de Avío y el segundo refaccionario, sin embargo, no justifican el otorgamiento del segundo crédito para cada acreditado, en virtud de que existía uno vigente, incumpliendo las reglas de operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación,

reglas de operación vigentes fundamentando el otorgamiento de los dos créditos, así como acta de la décima octava sesión ordinaria del Comité de crédito interno del Fondo, en la que autorizan los cuatro créditos otorgados.

(A.F. 1° SA - 2; 2° SA - 1)

- Autorizaron y otorgaron créditos de los esquemas financieros "FIDASEM, FIDIME y FOMTLAX", de lo anterior, al revisar los expedientes del otorgamiento y autorización del crédito, se constató que los contratos no cuentan con cláusula que especifique el periodo para que el acreditado exhiba la documentación comprobatoria.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, argumentan en propuesta de solventación, que el Comité de Crédito Interno, determinó en su momento un periodo de treinta días naturales para la comprobación de la utilización del recurso financiero, una vez que el crédito sea otorgado, para lo cual extienden carta compromiso misma que remiten como evidencia, asimismo, mencionan que presentarán al pleno del Comité de Crédito interno y Consejo de Administración, para su viabilidad y aceptación la necesidad de anexar una cláusula relativa a la presentación de la documentación para la comprobación del crédito por parte del acreditado y delimitar de manera contractual el periodo.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 2)

- Autorizaron y otorgaron créditos del esquema financiero "FOMTLAX" por \$400,000.00, sin embargo, al revisar los expedientes del otorgamiento y autorización de créditos, se constató que no presentan reporte de verificación de la aplicación del crédito, incumpliendo lo estipulado en el contrato.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, reportes de verificación de la aplicación de los créditos otorgados.

(A.F. 2° PRAS - 1)

- Se constató que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas por \$13,297,602.00, correspondiente a la asignación presupuestal del Ente Público, fueron reconocidos en la fuente de financiamiento 15. "Participaciones", sin embargo, debieron reconocerse como 11. "Recursos Fiscales".

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, los reconocieron en la fuente de financiamiento 15 "Participaciones", debido a que, en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos, es la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, quien proporciona y válida la fuente de financiamiento que corresponderá al presupuesto de egresos, por lo que integran dicho Anteproyecto, sin embargo, persiste la irregularidad detectada.

(A.F. 2º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la que recibió y maneja los recursos de participaciones estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- **El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$22,829.89, por la adquisición de material de oficina, sin presentar documentación justificativa referente a la entrega y distribución de los materiales y/o documentar las existencias físicas, asimismo, omiten expedientes de los proveedores.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, formatos de requisición, acta de entrega de los materiales y expedientes de los proveedores en los que integran constancias de situación fiscal.

(A.F. 1° SA - 4)

- Erogaron \$11,136.00, por la adquisición de 8 millares de trípticos a color, sin embargo, omitieron documentación justificativa referente a la entrega y distribución de los materiales y/o documentar las existencias físicas, asimismo, omiten expedientes de los proveedores.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, memorándum de la entrega del material a las áreas correspondientes, acta de entrega, informe de actividades de promoción por la utilización de los trípticos y constancia de situación fiscal del proveedor.

(A.F. 1° SA - 5)

- Autorizaron y otorgaron 37 créditos del esquema financiero "FOMTLAX" que en su conjunto ascendieron a \$4,115,000.00, sin embargo, se constató que no presentan la comprobación o documentación necesaria que permita evidenciar la aplicación del crédito otorgado.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, estado de cuenta y ficha de depósito por el pago total de 1 crédito, así como, documentación comprobatoria correspondiente a 9 créditos, que solventan la cantidad de \$1,445,000.00, sin embargo, omiten documentación que permita evidenciar la aplicación de 27 créditos otorgados por un importe de \$2,670,000.00.

(A.F. 1º PRAS - 1, 6; 2º PRAS - 7)

- Pagaron \$6,419.78, por la adquisición de refacciones y mantenimiento a equipo multifuncional, sin embargo, omitieron presentar expediente del proveedor, cotizaciones, así como, bitácora de mantenimiento que incluya número de inventario del bien mueble.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta constitutiva del proveedor, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones y bitácora de mantenimiento de impresoras.

(A.F. 1º SA - 6)

- Erogaron \$28,406.08, por la compra de tóner para impresoras, no obstante, omiten acreditar la distribución de tóner a las diferentes áreas del Fondo, acompañado del listado de las impresoras a las que se les suministro el tóner.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, listado de impresoras con número de inventario y modelo de tóner, requisición de materiales con nombre y firma del solicitante, así como, firma de la persona que recibe.

(A.F. 1º SA - 7)

- Otorgaron gastos a comprobar por \$6,500.00, para la adquisición de combustible, obsequios para el Día de las Madres y material de limpieza, sin embargo, omiten presentar bitácoras de combustible y evidencia documental que acredite la recepción y distribución tanto de los obsequios como del material de limpieza adquiridos por \$3,916.39.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible debidamente requisitadas, lista firmada de entrega de obsequios y requisiciones de material de limpieza con firma del servidor público al que le fue entregado.

(A.F. 1º PDP - 1)

- La balanza de comprobación reportó saldo en "Cuentas por cobrar" por \$152,981,085.20, por concepto de créditos otorgados de los ejercicios fiscales 2000 al 2023, sin embargo, de acuerdo al reporte de cartera, se detectó que \$13,482,358.50, son del esquema financiero "Fideicomiso para la Atención de los sectores Marginados (FIDASEM)", de los cuales \$13,334,629.37 corresponden a capital vencido y \$147,729.13 a capital vigente.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, 20 estados de cuenta de su sistema de cartera que reportan capital vencido, 22 reportes de visitas de cobranza, 11 fichas de cobranza y 151 mensajes de texto del sistema integral de administración de cartera, no obstante, no se documentó la recuperación total de cartera vencida toda vez que omiten exhibir la etapa procesal de los créditos no recuperados.

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 3)

- La balanza de comprobación reportó saldo en "Cuentas por cobrar" por \$152,981,085.20 por concepto de créditos otorgados de los ejercicios fiscales 2000 al 2023, sin embargo, de acuerdo al reporte de cartera, se detectó que \$10,564,729.19, son del esquema financiero "Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora (FIDIME)", de los cuales \$10,293,889.30 corresponden a capital vencido y \$270,839.89 a capital vigente.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, 20 estados de cuenta de su sistema de cartera que reportan capital vencido, con sus reportes de visitas de cobranza, 19 fichas de cobranza y 151 mensajes de texto del sistema integral de administración de cartera, no obstante, no se documentó la recuperación total de cartera vencida toda vez que omiten evidencia de la etapa procesal de los créditos no recuperados.

(A.F. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 4)

- La balanza de comprobación reportó saldo en "Cuentas por cobrar" por \$152,981,085.20 por concepto de créditos otorgados de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2016, sin embargo, de acuerdo al reporte de cartera, se detectó que \$430,000.00, son del esquema financiero "Fideicomiso para el Desarrollo Turístico (FIDETUR)", de los cuales \$342,027.78 son de capital vencido y no reportan capital vigente.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, estado de cuenta de un acreditado que ampara el pago total del crédito por lo que se solventa la cantidad de \$4,432.06; no obstante, no se documentó la recuperación total de cartera vencida toda vez que omiten evidencia de la etapa procesal de los créditos no recuperados por el monto de \$337,595.72.

(A.F. 1º PRAS - 4; 2º PRAS - 5)

- La balanza de comprobación reportó saldo en "Cuentas por cobrar" por \$152,981,085.20 por concepto de créditos otorgados de los ejercicios fiscales 2005 al 2023, sin embargo, de acuerdo al reporte de cartera, se detectó que \$122,877,966.83 son del esquema financiero "Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX)", de los cuales \$89,522,989.14 corresponden a capital vencido y \$33,354,977.69 a capital vigente.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación,

3 estados de cuenta de los acreditados que amparan que los créditos han sido liquidados por lo que solventa un importe de \$349,208.22; no obstante, no solventan la cantidad de \$89,173,780.92 en virtud de que no se documentó la recuperación total de cartera vencida toda vez que omiten evidencia de la etapa procesal de los créditos no recuperados.

(A.F. 1° PRAS - 5; 2° PRAS - 6)

- Erogaron \$25,805.00 por concepto de pago del 3% del impuesto sobre nóminas del mes de junio de 2023, sin integrar el comprobante fiscal digital por internet, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, respecto del entero del impuesto sobre nóminas del mes de junio de 2023.

(A.F. 2° SA - 4)

- La Balanza de Comprobación del Fondo reportó saldo por \$85,160.40 en la cuenta contable de Fondos en garantía a corto plazo y \$26,821.23 de Fondos en administración a corto plazo, sin embargo, omitieron evidencia documental que acredite el número de expediente, nombre del acreditado, tipo de crédito, importe y plazo del crédito, póliza de registro, fecha de otorgamiento del crédito e importe de la garantía líquida, correspondientes al monto reportado en la cuenta pública al cierre del ejercicio.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$85,160.40 integrando 26 garantías líquidas y un concentrado de créditos otorgados el cual señala póliza de registro, plazo y tipo; no solventan \$26,821.23 respecto de la cuenta de fondos en administración a corto plazo, debido a que no presentan documentación que ampare el importe reflejado en la información financiera del Fondo.

(A.F. 2° SA - 7)

- Reportaron en Balanza de Comprobación saldo por \$3,399,478.74, de la cuenta contable Fondos contingentes a corto plazo y \$34,307.96 de la cuenta de Otros pasivos circulantes, sin embargo, no presentaron evidencia documental que acredite el número de créditos a que corresponde los saldos reportados.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, concentrado que contiene la integración de los créditos otorgados a los que se han descontado el porcentaje de fondo de contingencia por la cantidad de \$3,399,478.74, sin embargo, no solventan \$34,307.96 debido a que omiten evidencia documental que acredite y justifique el saldo reportado en la información financiera.

(A.F. 2° SA - 8)

- Reportaron saldo en las cuentas contables de Créditos diferidos a largo plazo por \$21,307,413.22 y Fondos en administración a largo plazo por \$2,269,088.97, omitiendo presentar documentación que acredite que han realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos o en su caso el análisis y la depuración de los saldos.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, papel de trabajo del reporte de generación de mensajes de texto de las gestiones de cobranza preventiva, oficios dirigidos a las personas beneficiadas con los créditos, con la finalidad de que lleguen a una negociación de pago de los adeudos vencidos y reportes de visitas de cobranza, no obstante, persisten los saldos en la información financiera de FOMTLAX.

(A.F. 2° SA - 9)

- Otorgaron gastos a comprobar por \$15,000.00, para el pago de material de limpieza y productos alimenticios, sin embargo, no presentaron órdenes de pago, requisiciones, recepción y distribución de los materiales de limpieza, asimismo, no acreditan la aplicación de los productos alimenticios, por lo que no justifican la cantidad de \$7,242.48.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, formatos de requisición de productos alimenticios y artículos de limpieza, mismos

que contienen las firmas de las personas que autorizan la requisición, así como, de las personas que recibieron los insumos, de igual manera, integran evidencia fotográfica de las reuniones que se realizaron, motivo de la adquisición de los productos alimenticios y actas de sesiones del Comité de Crédito Interno del FOMTLAX.

(A.F. 2° SA - 10)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- *Se detectó de que los registros contables y presupuestales por el devengo de nómina reportan la cantidad de \$8,918,388.79 y las nóminas del personal ascendieron a \$8,701,568.78, de lo anterior existe diferencia no justificada por el monto de \$216,820.01.*

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita y ampara las diferencias observadas, subsanando la irregularidad detectada.

(A.F. 1° SA - 3, 5; 2° SA - 3)

- *Se detectaron depósitos en bancos no registrados en contabilidad por \$72,217.92, así como, cargos y abonos, sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario, por la cantidad de \$66,236.00 y \$5,000.00, respectivamente.*

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación pólizas de registro referente a los depósitos observados en bancos por un total de \$72,217.92; respecto de los cargos en libros sin estar reflejados en estado de cuenta bancario, remiten estado de cuenta de los movimientos observados por \$66,236.00, mismo que corresponde a ingresos, por los pagos realizados por los acreditados, asimismo, remiten estado de cuenta que refleja el abono por \$5,000.00 por concepto de otorgamiento de crédito.

(A.F. 1° SA - 4; 2° SA - 5)

- Se detectó que el saldo contable de la cuenta "3220 Resultado de Ejercicios Anteriores" por \$33,624,505.08, no se encuentra plenamente conciliado e identificado con recursos disponibles en bancos, originando una diferencia de \$22,347,512.74.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, análisis de cuentas de activo, misma que respalda el saldo de la cuenta de patrimonio generado de "Resultado de ejercicios anteriores", no obstante, omiten presentar documentación soporte, que acredite el análisis presentado y que justifique la diferencia del saldo contable de la cuenta de Resultado de ejercicios anteriores.

(A.F. 2° SA - 6)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, reportan al 31 de diciembre de 2023, un superávit presupuestal por \$640,804.93, omitiendo presentar distribución por programa y proyecto, debidamente autorizado mediante acta de sesión de su Consejo de Administración.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala de fecha 13 de febrero de 2024, en la que autorizan la aplicación del Resultado del Ejercicio, en el punto séptimo.

(A.F. 2° SA - 11)

- Se detectó subejercicio presupuestal en 37 partidas presupuestales del gasto devengado por \$640,804.93, lo anterior denota inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Ente público.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que el subejercicio presupuestal del capítulo 1000 Servicios Personales

se originó debido a la existencia temporal de plazas vacantes y ahorro en el gasto médico, respecto del capítulo 2000 Materiales y Suministros y capítulo 3000 Servicios Generales mencionan que no hubo más gastos a cubrir, por lo anterior, no realizaron acciones para subsanar la irregularidad detectada.

(A.F. 2º PRAS - 8)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de nómina por concepto de bono anual y otras percepciones, por la cantidad de \$31,695.95, a tres servidores públicos, no obstante, las percepciones pagadas no se encuentran autorizadas en plantilla de personal y tabulador de sueldos.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, formatos de los movimientos al padrón de personal de los tres servidores públicos, mismos que amparan el cambio de plaza de Jefe de Oficina a Jefe de Sección, por lo que el pago de las prestaciones se otorgó de manera proporcional, respecto de los puestos autorizados.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Efectuaron pagos superiores a los autorizados mediante tabulador de sueldos por \$5,214.72, por concepto de aguinaldo.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, formatos de los movimientos al padrón de personal de los dos servidores públicos, mismos que amparan el cambio de plaza de Jefe de Oficina a Jefe de Sección, por lo que el pago de aguinaldo se otorgó de manera proporcional, respecto de los puestos que ostentaron en el año 2023.

(A.F. 2° PDP - 2)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación, reportó saldo de pasivos pendientes de enterar en las cuentas de "Servicios personales por pagar a corto plazo" por \$380.00 y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$269,862.92", mismos que al cierre del ejercicio fiscal 2023, no fueron liquidados y/o enterados.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de pago de gastos médicos, pólizas del entero de impuestos estatales y federales, integrando comprobante electrónico de pago del impuesto sobre nóminas, así como, acuse de recibo de la Declaración provisional o definitiva de impuestos federales por el entero del ISR de nómina y arrendamiento.

(A.F. 2° R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Adquirieron bienes y contrataron servicios de manera directa, por \$234,853.82, incluyendo pago de licencia antivirus y adquisición de bienes del capítulo 5000, no obstante, la adjudicación no se llevó a cabo a través de Oficialía Mayor de Gobierno, contraviniendo a la normatividad aplicable.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación evidencia documental que acredita que efectuaron las adquisiciones a través de Oficialía Mayor de Gobierno, o en su caso, derivado de la necesidad disponer de los bienes de manera inmediata realizaron las adquisiciones de forma directa, considerando los principios de austeridad, disciplina y racionalidad del gasto público solventando la cantidad de \$192,305.02, no obstante, respecto de la adquisición de licencia antivirus por \$42,548.80, no acreditan el cumplimiento a la normativa aplicable, por cuanto se refiere a que en ningún caso se podrán adquirir bienes del capítulo 5000, que no sea a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.

(A.F. 1° SA - 8; 2° SA - 12)

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, estuvieron debidamente soportadas y justificadas conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados

obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información en materia de transparencia referente al marco normativo, estructura orgánica, facultades de las áreas, directorio de los servidores públicos, remuneraciones de los servidores públicos, total de plazas y contrataciones de servicios profesionales, entre otros.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, capturas de pantalla de su página de transparencia con las fracciones actualizadas, asimismo, se verificó dicha información en su portal de internet.

(A.F. 1º SA - 6)

5.2. Créditos Otorgados Autorizados

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, puso en marcha la operación del programa "Micro Tandas FOMTLAX", el cual tiene como objetivo reactivar e impulsar el desarrollo económico del Estado de Tlaxcala, a través del otorgamiento de microcréditos a pequeños negocios o actividades productivas, en los sectores económicos: comercial, industrial y de servicios, de lo cual se otorgaron 313 créditos por \$1,985,000.00; asimismo, del programa "Mujer FOMTLAX" consistente en el

otorgamiento de créditos destinados a grupos de mujeres con actividades productivas a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, se otorgaron 381 créditos por \$4,442,000.00, y de la revisión a la auditoría financiera no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Autorizaron y otorgaron 24 créditos del esquema financiero "Mujer FOMTLAX", ascendiendo en su conjunto a la cantidad de \$420,000.00, sin embargo, se constató que la comprobación se encuentra desfasada, respecto del plazo estipulado en la cláusula segunda del contrato.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, 3 reportes de verificación de la aplicación del crédito con evidencia fotográfica y 21 estados de cuenta, emitidos del Sistema integral de Administración de cartera del FOMTLAX, en el que muestran que los créditos han sido liquidados.

(A.F. 1º SA - 1)

- Efectuaron ministración de recursos por autorización y otorgamiento de dos créditos por \$315,860.00, por concepto de adquisición e instalación de ventanas y cultivo de granos y semillas, sin embargo, se constató que los comprobantes fiscales digitales por internet que remiten, como comprobación de los créditos, se encuentran en estatus "Cancelado", en el portal de verificación de comprobantes del Servicio de Administración Tributaria.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, evidencia de la consulta de los comprobantes fiscales en el portal del SAT, al momento de otorgar los créditos, encontrándose vigentes, así mismo, presentan evidencia que acredita que se llevó a

cabo la verificación a la unidad productiva constatando la aplicación del crédito, de igual manera presentan estado de cuenta emitido por el Sistema Integral de Administración de Cartera (SIAC) del "FOMTLAX", que muestra que el crédito por adquisición de ventanas ha sido liquidado.

(A.F. 1° SA - 1; 2° SA - 1)

- Autorizaron el esquema financiero del programa denominado "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX", no obstante, omitieron establecer y autorizar las reglas de operación, para la entrega de créditos.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2020, en la cual se autoriza el cambio del esquema financiero programa Mujer FOMTLAX y acta de la segunda sesión ordinaria 2022, en la que autorizan el producto financiero Micro Tandas FOMTLAX, argumentan que llevaran a cabo la propuesta de modificación de las reglas de operación, con la finalidad de tener delimitados ambos programas, sin embargo, omiten reglas de operación de los programas en cita.

(A.F. 1° PRAS - 1, 2)

- Se detectó que autorizaron y otorgaron créditos de los esquemas financieros "Micro Tandas FOMTLAX y Mujer FOMTLAX", de lo anterior se constató que los contratos no cuentan con cláusula que especifique el periodo para que el acreditado exhiba la documentación comprobatoria

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, argumentan en propuesta de solventación, que el Comité de Crédito Interno, determinó en su momento un periodo de treinta días naturales para la comprobación de la utilización del recurso financiero, una vez que el crédito sea otorgado, para lo cual extienden carta compromiso (de la cual remiten evidencia), asimismo, mencionan que presentarán al pleno del Comité de Crédito interno y Consejo de Administración, para su viabilidad y aceptación la necesidad de anexar una cláusula relativa a la presentación de la documentación para la comprobación del crédito por parte del acreditado y delimitar de manera

contractual el periodo.

(A.F. 1° PRAS - 3; 2° PRAS - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, aportó los recursos públicos destinados a la creación de los programas denominados "Mujer FOMTLAX y Micro Tandas FOMTLAX".

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la que administró y manejó los recursos públicos de los programas denominados "Mujer FOMTLAX y Micro Tandas FOMTLAX".

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Autorizaron y otorgaron 36 créditos del esquema financiero "Micro Tandas FOMTLAX", por \$205,000.00, sin embargo, se constató que no presentan la comprobación o documentación necesaria que permita evidenciar la aplicación de los créditos otorgados.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, estados de cuenta de la liquidación del crédito y acuses de comprobación de la aplicación del crédito, por lo que solventan la cantidad de \$125,000.00; no obstante, no solventan \$80,000.00 toda vez que omiten presentar documentación comprobatoria de la aplicación de los créditos.

(A.F. 1º PRAS - 1, 4, 5; 2º PRAS - 3)

- Autorizaron y otorgaron 19 créditos del esquema financiero "Mujer FOMTLAX" por \$315,000.00, sin embargo, se constató que no presentan la comprobación o documentación necesaria que permita evidenciar la aplicación de los créditos otorgados.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, acuse de la comprobación de la aplicación de diez créditos por \$170,000.00, integrando reportes de la verificación de la aplicación de los créditos; no obstante, no solventan \$145,000.00 toda vez que omiten presentar documentación comprobatoria de la aplicación de los créditos.

(A.F. 1º PRAS - 2, 6; 2º PRAS - 2)

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre reportó saldo en "Cuentas por cobrar" por \$152,981,085.20 originados por el otorgamiento de créditos correspondientes a los ejercicios fiscales del 2019 al 2023, del esquema financiero "Mujer FOMTLAX por \$4,497,186.36, de los cuales \$2,713,463.61 corresponden a capital vencido y \$1,783,725.75 a capital vigente.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, estado de cuenta de 13 acreditados que justifican que han liquidado su crédito, por lo que

subsanan la cantidad de \$10,739.59; no solventan la cantidad de \$2,702,724.02, debido a que no se documentó la recuperación total de cartera vencida, toda vez que omiten evidencia de la etapa procesal de los créditos no recuperados.

(A.F. 1º PRAS - 7; 2º PRAS - 4)

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre reportó saldo en "Cuentas por cobrar" por \$152,981,085.20 originados por el otorgamiento de créditos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del esquema financiero "Micro Tandas FOMTLAX" por \$1,216,816.19, de los cuales \$314,148.30 corresponden a capital vencido y \$902,667.89 a capital vigente.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, estado de cuenta de 6 acreditados que justifican que han liquidado su crédito, por lo que solventan el monto de \$9,326.82; no solventan la cantidad de \$304,821.48 debido a que no se documentó la recuperación total de cartera vencida, toda vez que omiten evidencia de la etapa procesal de los créditos no recuperados.

(A.F. 1º PRAS - 8; 2º PRAS - 5)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Efectuaron el reconocimiento de adeudos y reestructuración de créditos de avío y refaccionarios con garantías hipotecarias y prendarias, correspondientes a créditos que se autorizaron y otorgaron en ejercicios anteriores, no obstante, se constató que los créditos presentan incumplimiento en el pago de sus mensualidades, respecto de las condiciones pactadas en los contratos de reestructura signados por los acreditados, generando un capital vencido por \$36,201.87.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobación por un importe de \$19,819.26 integrando estado de cuenta de un acreditado en el que se visualiza que a liquidado el crédito, y 3 estados cuenta en el que reflejan que han cumplido con el pago de capital e intereses vencidos; por otro lado no solventan \$16,382.61 correspondiente a un acreditado, debido a que remiten oficio de cobranza extrajudicial para la recuperación de cartera.

(A.F. 2º PRAS - 6)

- Omitieron registrar presupuestalmente ingresos por \$4,029,072.76 originados por intereses de créditos del pago de acreditados y rendimientos generados en cuentas bancarias, lo anterior da a lugar que el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos reflejen la diferencia mencionada.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que los conceptos de ingresos observados corresponden a ingresos contables (forman parte del patrimonio del Fondo), no presupuestales, es decir que la generación de los mismos no tiene como finalidad cubrir algún gasto de operación, por lo que su registro sólo es contable, asimismo, presentan "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables".

(A.F. 2º PRAS - 7)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con cargo a los recursos públicos de los esquemas financieros "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX", no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, destinó los recursos públicos de los esquemas financieros denominados "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX", al otorgamiento de créditos.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no reportó obligaciones pendientes de pago, a cargo de los recursos públicos de los esquemas financieros denominados "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos públicos de los esquemas financieros denominados "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX".

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no contrató proveedores y/o prestadores de servicios, con cargo a los recursos públicos de los esquemas financieros "Mujer FOMTLAX" y Micro Tandas FOMTLAX".

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y/o donaciones para el ejercicio fiscal 2023, con cargo a los recursos públicos de los esquemas financieros denominados "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX".

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de los esquemas financieros denominados "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX", ejercidos por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, público en su página oficial de internet las metas y resultados alcanzados, con cargo a los recursos públicos de los esquemas financieros denominados "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX".

5.3. REA: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, devengaron **\$2,339,522.61**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$54,088.58**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- **El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas en donde manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- **El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$19,720.00 por la adquisición de sistema de cartera SIAC de 5,000 SMS, sin embargo, omitieron presentar contrato de prestación de servicios, así como, evidencia documental de la aplicación del servicio contratado.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, Convenio para renovación de póliza de mantenimiento y adición de prestación de servicios profesionales, estipulando las condiciones contractuales del servicio, así como, reporte de los mensajes de cobranza que se realizaron durante el periodo.

(A.F. 1º SA - 1, 1)

- Erogaron \$6,960.00 por el servicio de consultas en buró de crédito, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que permitan comprobar que el servicio contratado se realizó, asimismo, no presentaron contrato por la prestación del servicio.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato por la prestación de servicios y 18 reportes del buró de crédito.

(A.F. 1° SA - 2)

- Erogaron \$1,206.40 por la contratación de servicio preventivo a impresoras, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental referente a la especificación de las impresoras a las que se les realizó el mantenimiento acompañado de sus respectivos resguardos.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de mantenimiento a impresoras, reporte de los trabajos realizados al equipo con evidencia fotográfica, resguardos internos y constancia de situación fiscal del proveedor.

(A.F. 1° SA - 3)

- Adquirieron tóner para impresora por \$7,450.00, no obstante, omiten presentar acta de entrega del tóner, así como, evidencia documental que especifique las impresoras a las que se les suministró el tóner que incluya el número de inventario.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega de los insumos por parte del proveedor, requisiciones de material que integran los números de inventario de las impresoras a las que se le realizó el suministro de tóner y constancia de situación fiscal del proveedor.

(A.F. 1° SA - 2, 4)

- Erogaron \$11,637.12 por la adquisición de material de oficina, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que avale la entrega de los materiales, así como, la distribución de los mismos, o documentar las existencias físicas.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega del material y requisiciones de papelería debidamente firmadas por el servidor público que recibió los insumos.

(A.F. 1° SA - 3, 5)

- Erogaron \$8,097.38 por la adquisición de materiales de oficina y de limpieza, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental de la recepción y distribución de los materiales adquiridos, mediante listados debidamente firmados o en su caso documentar las existencias físicas de los materiales adquiridos.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega de material, requisiciones de papelería debidamente firmadas por el solicitante y por el servidor público que recibe, cotizaciones y cuadro comparativo de precios.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Pagaron \$3,410.40 por concepto de mantenimiento a unidad vehicular, sin embargo, omiten presentar requisiciones, formato de entrega del servicio y bitácora de mantenimiento vehicular que permita verificar si la unidad forma parte del parque vehicular oficial de FOMTLAX.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de solicitud de cambio de llantas, reporte del servicio realizado a la unidad vehicular y bitácora de mantenimiento debidamente requisitada.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Adquirieron licencias antivirus por \$42,580.80, sin embargo, omitieron acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, en virtud de que no presentaron contrato por la prestación del servicio, requisiciones, formato de entrega del material, constancia de situación fiscal y evidencia de la instalación de las licencias en equipos de cómputo del FOMTLAX.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de la entrega del antivirus, de manera virtual (correo electrónico) anexando requisiciones, correo electrónico con la recepción de certificado de licencia y llave de antivirus, asimismo, muestran la instalación del antivirus en equipos del FOMTLAX.

(A.F. 1° PDP - 1)

- *Erogaron \$175,000.00 con motivo de la contratación del servicio de cobranza judicial y extra judicial para la recuperación de cartera vencida a través de la elaboración de demandas mercantiles en los juzgados competentes, sin embargo, omiten acreditar y comprobar que, de los expedientes sobre los cuales han iniciado procedimientos de recuperación de cartera, han sido recuperados en su totalidad por el Ente Público.*

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0163/2024 de fecha 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, copia certificada de demandas presentadas por el prestador de servicios contratado, las cuales se encuentran en proceso judicial, sin embargo, omiten evidencia documental que acredite y compruebe que, de los expedientes sobre los cuales han iniciado procedimientos para la recuperación de cartera, han sido cubiertos y/o recuperados en su totalidad por el Ente Público.

(A.F. 2° SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- **El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$211,119.39, a cargo de los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores, sin embargo, no cuentan con la autorización para su aplicación mediante acta del Consejo de Administración de FOMTLAX.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0764/2023 y FOMTLAX D.G./0163/2024 de fechas 29 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, actas de sesión del Consejo de Administración del FOMTLAX, en las cuales autorizan la aplicación de resultados de ejercicios anteriores, por la cantidad de \$137,071.88; sin embargo, no solventan la cantidad de \$74,047.51 en virtud de que no cuentan con autorización mediante acta de sesión de su órgano de gobierno.

(A.F. 1º PRAS - 1, 1; 2º PRAS - 1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, liquidó las obligaciones contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$1,673,358.00 por la adquisición de seis vehículos a favor de FOMTLAX, sin embargo, se detectó que, no realizaron las adquisiciones de manera consolidada, asimismo, omitieron realizar la adjudicación bajo la modalidad de invitación cuando menos tres personas.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio dirigido a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno, en el cual solicitan la documentación de la adquisición de las unidades vehiculares, no obstante, no justifican la falta de la realización del procedimiento de invitación de cuando menos tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$1,673,358.00 por la adquisición de seis vehículos, sin embargo, no se acredita que las unidades vehiculares adquiridas sean indispensables para la prestación de servicios públicos, programas especiales de seguridad pública y atención de programas prioritarios.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que las adquisiciones realizadas, obedecen a la necesidad de contar con vehículos funcionales y seguros para las actividades que desempeña el personal que labora en el FOMTLAX, toda vez que con los que contaba el Fondo están obsoletos, asimismo, remiten acta de su Consejo en la cual se encuentran autorizadas las adquisiciones.

(A.F. 1º SA - 4, 6)

- Erogaron \$50,000.00 con motivo de la contratación del servicio de cobranza judicial y extra judicial para la recuperación de cartera vencida, sin embargo, omiten acreditar y comprobar que, de los expedientes sobre los cuales han iniciado procedimientos de recuperación de cartera, han sido recuperados en su totalidad por el Ente Público, adicionalmente el servicio contratado de cobranza judicial corresponde, a actividades que debe realizar la Oficina Jurídica del Ente Público.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0764/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, copia certificada de demandas presentadas por el prestador de servicios contratado, las cuales se encuentran en proceso judicial, sin embargo, omiten evidencia documental que acredite y compruebe que, de los expedientes sobre los cuales han iniciado procedimientos para la recuperación de cartera, han sido cubiertos y/o recuperados en su totalidad por el Ente Público.

(A.F. 1º PRAS - 2)

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, los cuales cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- **El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, público en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	58,004.97	58,004.97	0.00
Pago de gastos improcedentes	31,695.95	31,695.95	0.00
Pago de gastos en exceso	5,214.72	5,214.72	0.00
Total	94,915.64	94,915.64	0.00

Con lo anterior, se determina que el monto de las operaciones observadas del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron repercusiones por presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados al 31 de diciembre de **\$14,996,319.68** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$12,656,797.07** y remanente de ejercicios anteriores por **\$2,339,522.61**.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores

públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Categorías		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	1	0	1

Asimismo, se detectaron otras irregularidades:

- Subejercicio presupuestal en 37 partidas presupuestales por \$604,804.93.
- Adquirieron 6 vehículos a favor del ente fiscalizable por la cantidad de \$1,673,358.00, omiten realizar la compra consolidada, y a su vez el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación cuando menos tres personas.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Fideicomisos				
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,240,849.97	17,388.40	51,015.00	1,207,223.37
Vehículos y Equipo de Transporte	3,566,502.00	1,673,358.00	0.00	5,239,860.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,895.31	0.00	0.00	24,895.31
Intangibles				
Software	141,358.41	0.00	0.00	141,358.41
Licencias	55,923.02	42,548.80	34,985.02	63,486.80
Depreciación				
Depreciaciones Acumuladas de Bienes Muebles	-2,759,326.03	49,253.89	1,084,829.90	(3,794,902.04)
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-154,806.05	28,762.96	18,827.32	(144,870.41)
Total	22,115,396.63	1,811,312.05	1,189,657.24	22,737,051.44

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, el Patrimonio del Fondo reportó como saldo final un importe de **\$20,000,000.00** de la cuenta de Fideicomisos, mandatos y contratos análogos que deriva del Convenio de Colaboración entre Nacional Financiera S.N.C y FOMTLAX en su carácter de contra garante para el proyecto Sectorial IMPULSO NAFIN + ESTADOS TLAXCALA

(FOMTLAX), asimismo, incrementó **\$1,733,295.20**, por la adquisición de equipo multifuncional por \$17,388.40, adquisición de seis vehículos por \$1,673,358.00 y la compra de licencias de antivirus por \$42,548.80; de igual forma, reportan disminuciones por **\$86,000.02**, por la baja de bienes muebles obsoletos y no reparables por \$51,015.00 de mobiliario y equipo de administración, así como, \$34,985.02 de licencias de antivirus.

Asimismo, presentan incrementos, en las cuentas de Depreciación y Amortización acumulada de bienes muebles e intangibles por la cantidad de **\$78,016.85** por concepto de baja de bienes muebles y disminuciones por la cantidad de **\$1,103,657.22**, que corresponde a la depreciación acumulada de bienes muebles y amortización de activos intangibles

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece implementar un programa permanente de difusión en medios digitales dirigido a las micro y pequeñas empresas tlaxcaltecas, para ser beneficiarias de préstamos accesibles, que les permitan capitalizarse y conservar el empleo, impulsar la coordinación interinstitucional que permita fortalecer a las unidades productivas sujetas a un préstamo, así como generar esquemas de financiamiento para todos los sectores productivos del estado (apoyos directos sujetos a la factibilidad presupuestal).

En este sentido el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, tiene como finalidad encargarse de coordinar, supervisar y evaluar las actividades y operaciones de los Fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado, con el objeto de operar recursos financieros a favor de proyectos productivos, involucrados con el desarrollo rural, empresarial y todos aquellos que fortalezcan el desarrollo social en la Entidad.

Cumplimiento de metas

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, en virtud de que, de las 11 acciones programadas, 1 reporta cumplimiento al 100.0% y 10 metas reportan cumplimiento superior al 100.0%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año.	73.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	23.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	76.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.0%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	N/A
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la	100.0%

Indicador	Interpretación	Resultado
Cuenta Pública en términos de Ley	cuenta pública fue entregada en términos de Ley	
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	58.2%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 73.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 23.3%, ya que el 76.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 86.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 53 de las 91 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y desempeño.

Evaluación del cumplimiento de metas

Fiscalizar para 2023 que los recursos ejercidos por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), con la operación del proyecto 16-0G "Crédito para unidades productivas", contribuyeron a detonar el crecimiento armónico mediante el incremento de unidades productivas con acceso al crédito, a efecto de fomentar y conservar el empleo o autoempleo. **Crédito para Unidades**

Productivas

1. Sistema de Evaluación del Desempeño

Para el ejercicio fiscal 2023, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), elaboró y operó la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto 16-0G "Crédito para unidades

productivas”, por medio de la cual se corroboró que, en términos generales, el diseño e implementación de objetivos e indicadores se ajustaron a lo establecido en la normativa vigente. Sin embargo, el FOMTLAX no incluyó objetivos e indicadores que permitieran evaluar los resultados del proyecto en lo relativo al incremento de unidades productivas con la economía desarrollada, ni con la creación de empleos o autoempleo, tampoco propuso indicadores y objetivos de nivel de actividad para dar seguimiento al ejercicio de los créditos y asegurar que fueron empleados para detonar el crecimiento armónico. Asimismo, se observó que en el diseño del objetivo de nivel fin, así como en el árbol de problemas y objetivos el FOMTLAX incluyó acciones que tienen que ver con otorgar créditos para que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas, cuando el objetivo es desarrollar la economía de las personas que tienen una unidad económica y que para esto ya han satisfecho sus necesidades básicas.

Mediante el oficio número FOMTLAX D.G./0281/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), presentó copia del formato denominado “reporte de verificación de la aplicación del crédito”, por medio del cual informó que se lleva el registro de los datos personales del acreditado, la verificación de los documentos que demuestren la personalidad del acreditado, así como la verificación física del destino de los recursos autorizados, también se define un espacio para especificar los resultados de la verificación documental y física, además de los acuerdos y compromisos que se establecen entre el acreditado y el fondo, con la finalidad de asegurar el destino del crédito. Asimismo, presentó copia del formato “cédula de información”, por medio de la cual lleva el registro de la información que identifica al acreditado en lo personal, sus necesidades de crédito, así como sus posibilidades de pago.

También manifestó que “[...] no se incluyeron objetivos en el nivel de actividad para evaluar los resultados del ejercicio de los créditos y asegurar que fueron empleados para detonar el crecimiento económico. Se precisa que al realizar dos visitas a la unidad productiva, la primera cuando el interesado solicita el crédito y personal del “FOMTLAX” acude para constatar su necesidad de financiamiento y verificar la garantía en su caso, se registra información de los conceptos a financiar, así como el número de empleos y beneficiarios que el proyecto contempla y en una segunda etapa después de ministrarse el crédito, el acreditado comprueba su aplicación, además de que en la segunda visita que se efectúa a la unidad productiva se verifica que dichos conceptos de inversión

fueron aplicados de conformidad a lo aprobado en el Contrato de Crédito y el número de empleos y beneficiarios que genera el proyecto financiado. Además, el fondo manifestó que "Se tomará en cuenta la recomendación del OFS para la planeación del ejercicio 2025 de analizar la redacción del objetivo de nivel Fin de la MIR".

2. Proyectos productivos

Mediante la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto 16-0G "Crédito para unidades productivas", para el ejercicio fiscal 2023, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), estableció el indicador definido como "Porcentaje de proyectos productivos financiados hombres", para el cual estableció una meta de 287, la cual se cumplió en más del 100.0%, al reportar 460 créditos otorgados; asimismo, para el indicador "Porcentaje de proyectos productivos financiados mujeres" programó entregar, 862, financiamientos, al igual que la anterior, fue reportada con un cumplimiento de más del 100.0% debido a que el fondo reportó el otorgamiento de 1,190, de lo que se observó para 2023, entregó 1,650.

Sin embargo, el FOMTLAX, presentó el registro de 1,632 solicitudes de personas que pretendieron obtener un crédito para fortalecer o iniciar alguna actividad productiva de las que reconocen las reglas de operación del fondo, lo que significó que el fondo no contó con la información suficiente y adecuada para evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos presupuestados.

Mediante el oficio número FOMTLAX D.G./0281/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), presentó copia del documento "REPORTE MENSUAL DE METAS (REMM) 2023, por medio del cual informó que, en el mes de enero, selecciono 163 solicitudes, en febrero 202, en marzo 163, en abril 102, en mayo 186, en junio 181, en julio 126, en agosto 242, en septiembre 138, en octubre 102, en noviembre 162 y en diciembre 12, las que suman 1,779 solicitudes recibidas; asimismo presentó copia del documento denominado "OFICINA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS (RECEPCIÓN DE SOLICITUDES)", con el cual llevó el registro de los solicitantes de crédito y con lo cual se observó que para el mes de enero, recibió 60 solicitudes, para febrero 84, para marzo 80, para abril 92, para mayo 152, para junio 177, para julio

85, para agosto 234, para septiembre 133, para octubre 95, para noviembre 153 y para diciembre 10, lo que suma un total de 1,355, también proporciono copia de los listados denominados "OFICINA MESA DE CONTROL (SOLICITUDES DE REVOLVENCIA)", por medio de los cuales llevó el registro de solicitudes de revolvencia de créditos, que ya tenían un número de expediente asignado como acreditados, no como solicitantes de crédito.

Sin embargo, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), no acreditó los registros para las 1,779 solicitudes de crédito que informó había recibido en 2023, lo que evidenció que no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo la supervisión y mejora continua de las operaciones que realizan las diferentes áreas del fondo, lo que le ha impedido contar con registros confiables y suficientes para la toma de decisiones.

3. Servicios de atención.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), por medio de la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto 16-0G "Crédito para unidades productivas", diseñó y operó el indicador de nivel componente "Servicios de atención FOMTLAX", así como los indicadores del nivel de actividad "Población orientada a través de medios digitales", para el cual programó una meta de 3,984 personas informadas, "Población orientada en expo-ferias", por medio del cual programó informar a 200 personas y "Colaboración de mecanismos", para el que programó 2 eventos.

Con la revisión de la información y documentación que presentó el FOMTLAX se comprobó que para 2023, llevó el registro del número de visitas o consultas que las 7,213 personas hicieron en la página oficial de Facebook del fondo, lo cual se acreditó con la impresión de pantallas que muestran las visitas al sitio, así como el reporte mensual que realizó el área correspondiente del FOMTLAX en 2023, con lo que se superó la meta de las 3,984 personas informadas.

Asimismo, llevó a cabo reuniones públicas en diferentes partes de la entidad, en las que informó a los asistentes sobre los requisitos y tipos de créditos que el FOMTLAX otorgó en 2023, lo cual se acreditó con el registro de 216 firmas de personas que asistieron y con lo cual se superó la meta de informar a 200 personas en expo-ferias.

En lo relativo a la colaboración de mecanismos, el FOMTLAX acreditó la formalización de dos convenios de colaboración por medio de los cuales se aseguró de que la población que tuviera contacto con los participantes en los convenios se informara de los requisitos y tipos de créditos que otorgó el fondo, con lo cual se cumplió la meta de 2 mecanismos de colaboración.

4. Créditos colocados

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), logró la colocación de 1,515 créditos para unidades productivas dedicadas a las actividades agropecuaria, comercial, artesanal y de servicios; sin embargo, los registros no son confiables, debido a que el FOMTLAX no precisó el nombre de la cadena productiva a la que pertenecen la totalidad de los acreditados. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo Macro Para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX" el fondo debió dar seguimiento a la unidad productiva, para validar la aplicación del crédito; sin embargo, el fondo no acreditó el diseño e implementación de los medios suficientes y adecuados para medir y evaluar los resultados de los créditos otorgados.

Mediante el oficio número FOMTLAX D.G./0281/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX presentó copia del documento denominado "INFORME DE COLOCACIÓN", por medio del cual evidenció el registro de 68 créditos otorgados en enero, 138 en febrero, 194 en marzo, 117 en abril, 106 en mayo, 214 en junio, 123 en julio, 167 en agosto, 181 en septiembre, 122 en octubre, 116 en noviembre y 104 en diciembre, lo que sumó un total de 1,582 créditos otorgados a los grupos definidos como: hombre, jóvenes hombres emprendedores, MIPyMES hombres, mujeres, madres solteras, mujeres indígenas, mujeres del sector primario y mujeres emprendedoras (estos conceptos fueron incluidos en MIR del proyecto), que el

fondo denominó como "cadena productiva" en el registro "INFORME DE COLOCACIÓN", del registro que presentó el fondo se observó una diferencia de 68 créditos, comparado con los 1,650 que reportó como meta cumplida en la MIR del proyecto. Asimismo, presentó copia del registro de 136 créditos revolventes otorgados en 2023, así como de 532 entregados por medio del programa MICROTANDAS FOMTLAX y de 633 con el programa MUJERES FOMTLAX. La suma de los tres tipos de créditos sumó un total de 1,301, pero tampoco coinciden con los 1,650 que el fondo reportó como meta cumplida en la MIR.

Sin embargo, los registros de créditos revolventes, microtandas fomtlax y mujeres fomtlax, no fueron considerados en la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto 16-0G "Crédito para unidades productivas", sobre el cual se llevó a cabo la revisión, además la diferencia entre los 1,650 créditos reportados en la MIR como meta alcanzada, y los 1,582 que el fondo acreditó con los registros correspondientes, evidenciaron que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala con los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo la supervisión y mejora continua de las operaciones que realizan las diferentes áreas del fondo, lo que le ha impedido contar con registros confiables y suficientes para la toma de decisiones.

5. Unidades productivas con acceso a crédito

Para el ejercicio fiscal 2023, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral del Tlaxcala (FOMTLAX) acreditó el otorgamiento de 1,515 créditos para apoyar el desarrollo de las actividades agropecuaria, comercial, artesanal y de servicios, con lo que llevó el registro de 2,904 empleos generados y el beneficio para 6,904 personas de la entidad. Sin embargo, el FOMTLAX no acreditó el padrón de sujetos de crédito, ni el seguimiento de la aplicación y resultados de los créditos en las unidades productivas, lo cual impidió conocer en qué medida el proyecto contribuyó a detonar el crecimiento armónico y al incremento de las unidades con acceso al crédito, tampoco fue posible conocer la permanencia de los empleos o autoempleos que se generaron en el momento de la ministración del crédito.

Mediante el oficio número FOMTLAX D.G./0281/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), presentó copia del "informe REMM 4º trimestre" de fecha 15 de diciembre de 2022, por medio del cual informó a la Coordinación General de Planeación e Inversión del Gobierno del Estado, de la meta programada de 1,130 y la alcanzada de 1,396 créditos otorgados en 2022; asimismo, presentó copia del "informe REMM 4º trimestre" de fecha 15 de diciembre de 2023, con el cual informó a la Coordinación General de Planeación e Inversión del Gobierno del Estado, de la meta programada de 1,206 y la alcanzada de 1,650 créditos otorgados en 2023, también presentó copia del formato de la cédula de información, por medio de la cual informó lleva el registro de la información que identifica al acreditado en lo personal, sus necesidades de crédito, así como del formato reporte de verificación de la aplicación del crédito, por medio del cual informó que se lleva el registro de los datos personales del acreditado, la verificación de los documentos que demuestren la personalidad del acreditado, así como la verificación física del destino de los recursos autorizados, en el mismo documento se define un espacio para especificar los resultados de la verificación documental y física, además de los acuerdos y compromisos que se establecen entre el acreditado y el fondo, con la finalidad de asegurar el destino del crédito. El fondo manifestó que "Es importante destacar que debido a la restricción presupuestal de la Ley de Disciplina Financiera del Estado, solo se logró para el ejercicio 2023 un incremento del 3% en cuanto al presupuesto, lo que limitó destinar recursos y personal exclusivo para levantar un padrón de posibles beneficiarios de crédito en la entidad, por lo que se programó conforme a la demanda histórica registrada; así mismo, no es posible dar un seguimiento periódico a cada unidad productiva financiada durante el periodo de vida del crédito.

Sin embargo, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), no contó con un padrón de sujetos de crédito, lo cual le pudo impedir identificar el incremento en el número de unidades productivas con acceso al crédito, así como el número de nuevas unidades productivas que requieran de crédito. Además, la falta de instrumentos adecuados para el otorgamiento de créditos, así como para el seguimiento en la ejecución y resultados de los créditos otorgados, le pudieron haber impedido conocer la contribución del proyecto "16-0G crédito para unidades productivas", a detonar el crecimiento armónico del estado (objetivo de nivel de fin en la MIR).

6. Ejercicio de los recursos

Para el ejercicio fiscal 2023, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), contó con una plantilla de 36 personas que ocuparon los diferentes puestos que marca el organigrama del fondo y desempeñaron las funciones que se establecieron en el Manual de Procedimientos del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Asimismo, se comprobó que el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto 16-0G "Crédito para unidades productivas", en su mayoría fueron cumplidas en más del 100.0%. Sin embargo, se observó que el fondo tuvo un subejercicio por \$3,664,901.75, respecto del presupuesto asignado por un monto de \$13,297,602.00, para la operación del proyecto, lo cual evidenció una deficiente planeación en las actividades que debieron ser incluidas en la MIR del proyecto a efecto de demostrar el cumplimiento del objetivo del mismo proyecto.

Mediante el oficio número FOMTLAX D.G./0281/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), presentó copia del estado analítico del ejercicio del presupuesto del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por medio del cual acreditó un gasto por \$13,244,461.00, en la operación del proyecto 16-0G "crédito para unidades productivas", en el ejercicio fiscal 2023, lo que se distribuyó para el capítulo 1000, un monto de \$10,889,091.78; en el capítulo 2000 \$791,604.86 y en el capítulo 3000 un monto de \$976,100.43, lo que sumó un total de \$12,656,797.07 como recurso devengado al 31 de diciembre de 2023, lo que representó una diferencia del 4.8% (\$640,804.93) respecto del presupuesto asignado a la operación del proyecto, al respecto el fondo manifestó que el sub-ejercicio presupuestal de las partidas del capítulo 1000 "Servicios Personales" se originó por la existencia temporal de plazas vacantes de jefes de departamento, jefe de oficina, jefes de sección y honorarios asimilados a salarios. Así como el ahorro presupuestal en las partidas de Gasto médico a funcionarios y personal; asimismo informó que en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y en el capítulo 3000 "Servicios Generales", el sub-ejercicio se originó debido a que en diversas partidas presupuestales no se presentaron más gastos que cubrir. Además, comunicó que se tomará en cuenta su recomendación al desempeño, en caso de ser aplicable en algún momento.

(A.D.C.U.P. R, 2,4,5)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 párrafo primero y penúltimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Artículos 29 fracciones III, V y VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento y Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículos 11, 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones I, II, III, VII, VIII, X, XI, XVII, XIX, XX, XXVII, XXXII y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 14, 21, 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 49, 81, 108 fracción VII, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 5 fracción I y XIII, 11 fracciones VIII y XII del Decreto de Creación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 21 fracciones III y XI del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 13 fracción I, II incisos a), c) y d), 45 fracción II, y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 6 fracción II, 13, 14, 15 y 21 fracción XI de las Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Apartado 8 numeral 1.1.1 fracciones I y II, 1.1.2 fracciones II y III, 1.1.3 fracciones I, II, V, VI y VIII, 1.3.2 fracciones V y VI, 6.6.3 incisos a), b) y c) del Manual de Organización del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Capítulos 1, primer párrafo, 3 inciso a), 7 inciso c) y 14 inciso b) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respetivos.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	40	6	37	0	85	1	6	0	28	0	35
Desempeño	6	0	0	0	0	6	3	0	0	0	0	3
Total	8	40	6	37	0	91	4	6	0	28	0	38

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **1º de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **85.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **24.32** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**